

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 JUN 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente de la Comisión N° 3; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de la invitación que le cursaran al Secretario de dicha Comisión, agente categoría 23 PAYT, Juan Carlos MONTOYA, para participar de una serie de Seminarios inherentes a la citada Comisión, a llevarse a cabo los días 23 al 26 de Junio del corriente año, en la Sala B del Centro Cultural de la Cooperación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictados por el Licenciado Carlos VILLOLDO.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/06/10 regreso 27/06/10), a nombre del agente Juan Carlos MONTOYA y liquidar CUATRO (4) días de viáticos, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE ° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Secretario de la Comisión N° 3, agente Juan Carlos MONTOYA, categoría 23 P.A y T, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 de Junio del corriente año, a los efectos de participar de una serie de Seminarios inherentes a la citada Comisión, a llevarse a cabo los días 23 al 26 de Junio del corriente año, en la Sala B del Centro Cultural de la Cooperación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictados por el Licenciado Carlos VILLOLDO, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente de la citada Comisión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/06/10 regreso 27/06/10) y liquidar CUATRO (4) días de viáticos, a nombre del agente mencionado en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

191 / 10

Dr. MANUEL RAIMEAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"